



Resolución de la Directora Gerente de la Gerencia Regional de Salud, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia nº 652/2024 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo Sede de Valladolid, en el Recurso de Apelación 43/2024, seguido a instancia de la Sección Sindical de CGT en el Hospital Universitario Río Hortega de Valladolid.

Con fecha 24 de mayo de 2024, el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid dictó la sentencia nº 652/2024, en el Recurso de Apelación 43/2024, seguido a instancia de la Sección Sindical de CGT en el Hospital Universitario Río Hortega de Valladolid, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

FALLAMOS:

“PRIMERO. - Estimar el recurso de apelación nº 43/2024 interpuesto por la representación procesal de la SECCION SINDICAL DE CGT EN EL HOSPITAL RIO HORTEGA DE VALLADOLID representada por el Procurador Sr. Simo Martínez contra la sentencia de 22 de noviembre de 2023, dictada por el Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 1 de Valladolid, en el procedimiento abreviado nº 2/2023, que se revoca.

SEGUNDO.- Estimar el recurso contencioso-administrativo presentado por la SECCION SINDICAL DE CGT EN EL HOSPITAL RIO HORTEGA DE VALLADOLID contra la resolución del Gerente de Atención Especializada de Valladolid Oeste para la constitución de la Bolsa de empleo que permita la cobertura mediante nombramiento temporal de personal estatutario de la categoría profesional de Oficial de Mantenimiento Electromecánico (C2) para tareas de electricista, en el Hospital Universitario Río Hortega de Valladolid de fecha 20 de junio de 2022, que se anula por su disconformidad con el ordenamiento jurídico.

TERCERO. - No hacer expresa declaración en materia de costas procesales en ninguna de las dos instancias”.





Código Seguro de Verificación CSV: P24QCZEZXD000U7Q207JUH06BXWEWGYBYOS7X
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejio/?csv=P24QCZEZXD000U7Q207JUH06BXWEWGYBYOS7X>

En su virtud y en uso de las competencias que me han sido atribuidas por el art. 7.3 d) del Decreto 42/2016, de 10 de noviembre, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Gerencia Regional de Salud, de conformidad con los arts. 118 de la Constitución Española, 17.2 y 18.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVE

Que se cumpla la sentencia en sus propios términos y, para ello, habiéndose anulado la Resolución de 20 de junio de 2022 del Gerente de Atención Especializada de Valladolid Oeste por la que se convoca la constitución de la bolsa de empleo para la selección de personal estatutario temporal de la categoría profesional de Oficial de Mantenimiento Electromecánico para tareas de electricista en el Hospital Universitario Río Hortega de Valladolid, la Gerencia de Atención Especializada de Valladolid Oeste deberá dejar sin efecto la bolsa de empleo para la selección de personal estatutario temporal de la categoría profesional de Oficial de Mantenimiento Electromecánico para tareas de electricista en el Hospital Universitario Río Hortega de Valladolid, convocada mediante Resolución de 20 de junio de 2022 del Gerente de Atención Especializada de Valladolid Oeste.

Notifíquese a la Gerencia Atención Especializada de Valladolid Oeste y a la Sección Sindical de CGT en el Hospital Universitario Río Hortega de Valladolid, quien de no hallar conforme a derecho la presente resolución, así como las medidas que se lleven a cabo en ejecución de la misma, podrá interponer las acciones recogidas en los arts. 7.1 y 108 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

En Valladolid, a fecha de la firma digital.



GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE VALLADOLID OESTE/HOSPITAL UNIVERSITARIO RÍO HORTEGA.

